

INSTALACIÓN RADIATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (IR)

REGLAMENTO

Aprobado Consejo de Gobierno 13/11/2009

Preámbulo

La Instalación Radiactiva (IR) de la Universidad de León, de segunda categoría, fue puesta en marcha en el año 1990, en virtud de la autorización IR/LE-09/88 de la Dirección General de la Energía, al amparo del RD 2869/1972, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el cual ha sido derogado por el RD 1836/1999, de 3 de Diciembre, modificado a su vez por el RD 35/2008, de 18 de enero.

Su misión es proporcionar a los grupos de investigación de la Universidad de León, la posibilidad de almacenamiento y manipulación de las fuentes radiactivas encapsuladas y no encapsuladas para la cuales la Universidad de León dispone de autorización, de acuerdo a la legislación.

La Universidad de León integró a la IR en los Servicios de Apoyo a la Investigación. Actualmente la IR se encuentra formando parte del denominado Laboratorio de Técnicas Instrumentales-Instalación Radiactiva (LTI-IR); sin embargo, el presente Reglamento hará referencia únicamente a la Instalación Radiactiva, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente y a fin de asegurar el ejercicio de las actividades que competen a dicha Instalación.

Capítulo I: Disposiciones generales

Art. 1.- La IR de la Universidad de León tiene como misión prestar apoyo a la Investigación y a la Docencia que se realiza en la Universidad de León.

Art. 2.- La IR podrá prestar servicios a Organismos o Entidades públicas o privadas que lo soliciten.

Art. 3.- La IR se adscribe, como Servicio de Apoyo a la Investigación, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad.

Art. 4.- La IR estará dirigido por el Director del Laboratorio de Técnicas Instrumentales-Instalación Radiactiva, quien será responsable de su organización y funcionamiento.

Art. 5.- Están afectos a la IR los bienes y equipos que figuran en el Anexo I del presente Reglamento. Se considerarán incorporados a dicho Anexo todos aquellos bienes y equipos que en el futuro sean adquiridos con presupuestos destinados a la IR o sean asignados a ella.

Art. 6.- La IR tendrá su sede oficial en los locales asignados por el Vicerrectorado de Investigación para este fin. Actualmente la IR está ubicada en la planta baja del edificio destinado al Laboratorio de Técnicas Instrumentales e Instalación Radiactiva y a otras instalaciones, accediéndose desde el exterior a través de la puerta lateral de dicho edificio y desde el interior a través de la puerta nº 106. La relación de locales y dependencias está expuesta en el Anexo I.

Capítulo II.- Dirección de la IR y Supervisores de la Instalación

Art. 7.- El Director de la Instalación Radiactiva será una persona vinculada a la Universidad de León con conocimientos y experiencia en el campo de la protección radiológica, que será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Art. 8.- Son atribuciones del Director de la IR:

- a) Ostentar la representación oficial del Servicio.
- b) Organizar, coordinar y supervisar las actividades que se lleven a cabo en la IR.
- c) Organizar la actividad del personal que tenga asignado la IR, sin menoscabo de las competencias de la Gerencia de la Universidad.
- d) Exigir la aplicación de los procedimientos establecidos por la legislación en materia de Instalaciones Radiactivas y Protección Sanitaria frente a las Radiaciones Ionizantes.
- e) Proponer a la Comisión de Investigación sanciones para los responsables y miembros de los grupos de investigación así como para el resto de usuarios del Servicio que incumplan reiterativamente la normativa vigente.
- f) Asesorar científicamente a los diferentes grupos en cuestiones relacionadas con la protección radiológica y el trabajo con radiaciones ionizantes.

- g) Gestionar la petición y recepción centralizada de todo el material radiactivo que sea empleado en la Universidad de León, así como la eliminación de los residuos radiactivos originados.
- h) Elaborar la Normativa de Funcionamiento Interno y Plan de Emergencia de la Instalación, que habrá de ser aprobada mediante Resolución por el Rector de la Universidad de León.
- i) Proponer al Vicerrectorado de investigación las tarifas de utilización de los distintos equipos instalados en la IR, que habrán de ser aprobadas por el Consejo de Gobierno con el acuerdo del Consejo Social de la Universidad.
- j) Recibir y gestionar las solicitudes de trabajos de grupos ajenos a la Universidad de León.
- k) Autorizar la utilización de aparatos de uso restringido, a las personas propuestas por los grupos de investigación.
- l) Elevar al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León la solicitud de las necesidades, tanto humanas como materiales, necesarias para el correcto funcionamiento de la IR.
- m) Aquellas otras que le pudieran ser conferidas por la normativa general e interna vigente.
- n) Elaborar una memoria anual, económica y de actividades que será remitida a la Secretaría General de la Universidad según lo preceptuado en el artículo 7 del Estatuto de la Universidad de León.

Art.9.- De acuerdo con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas la IR contará de forma habitual con al menos un Supervisor provisto de la licencia reglamentaria. El Supervisor deberá programar y supervisar todas las operaciones con materiales radiactivos y estará localizable y disponible durante el funcionamiento de la instalación y se responsabilizará de la adquisición, distribución y control de dicho material y de la gestión y control de los residuos radiactivos que se generen. El Supervisor será personal vinculado a la Universidad y en el caso en que hubiera más de uno se establecerá un orden entre ellos a efectos de responsabilidad.

Existirá además un responsable por cada Laboratorio Autorizado, que poseerá la licencia de Supervisor u Operador. Quedan exceptuados de la obligación de disponer de la citada licencia los estudiantes en prácticas o personas que realicen trabajos de investigación en los que se utilice eventualmente material radiactivo, siempre y cuando

tales trabajos se lleven a cabo bajo la dirección de un Supervisor u Operador y hayan recibido la correspondiente formación en materia de protección radiológica.

Capítulo III.- Usuarios y normas de funcionamiento

Art 10.- Toda la Normativa interna referente al funcionamiento de la IR será reflejada en el documento correspondiente y deberá ser aprobada mediante Resolución por el Rector de la Universidad de León a instancias del Director de la IR. Todos los usuarios de la Instalación Radiactiva deberán tener conocimiento de dicha Normativa y se comprometerán a cumplirla en todos sus términos.

Capítulo IV: Gestión de los recursos económicos y funcionamiento administrativo

Art.11.- Los gastos de mantenimiento de los bienes y equipos de la IR necesarios para su correcto funcionamiento serán sufragados por la Universidad de León con cargo a los fondos específicos para servicios dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

Los gastos ocasionados por la reparación de averías causadas por negligencia del usuario podrán ser sufragadas por el Grupo de Investigación o Investigador del que dependa el usuario, previo informe del Director de la IR, si así lo aprueba la Comisión de Investigación de la Universidad.

Art. 12.- Los usuarios de los servicios de la IR abonarán los gastos por servicios prestados o utilización de equipos, conforme a las tarifas establecidas, que serán aprobadas anualmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad con el acuerdo del Consejo Social.

El pago de las tarifas y otros gastos se efectuará a la Gerencia de la Universidad a través del Servicio de Gestión de la Investigación.

Art. 13.- La utilización continuada de la IR por empresas y entidades ajenas a la Universidad de León, podrá ser objeto de un contrato en el que se especificarán las condiciones económicas, que será informado por el Director de la IR y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación. La utilización ocasional de la IR por dichas empresas y entidades podrá ser autorizada por el Director de la IR y se aplicarán las tarifas vigentes para este tipo de usuarios.

Capítulo V: Reforma del Reglamento

Art. 14.- La reforma del presente Reglamento será propuesta por el Director de la IR o el Vicerrector de Investigación y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León.

En León, 13 de Octubre de 2009

ANEXO I

INVENTARIO DE LOCALES Y BIENES-EQUIPOS A FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2009

A.- Locales

Pertenecen a la IR los locales que forman parte del llamado Laboratorio Principal ubicado en la planta baja del edificio destinado al Laboratorio de Técnicas Instrumentales e Instalación Radiactiva y otras instalaciones, que son los siguientes :

- 1.- Despacho. Puerta 112.
- 2.- Cuarto de contadores. Puerta 111.
- 3.- Laboratorios puertas 107, 108, 109 y 114.
- 4.- Almacén de residuos vida corta. Puerta 118.
- 5.- Almacén de residuos vida larga. Puerta 117.
- 6.- Sala oscura. Puerta 116.
- 7.- Baños. Puertas 119 y 120.
- 8.- Cuarto de la cabina de irradiación. Planta baja del INBIOMIC.

B.- Bienes-Equipos

- 1.-Vitrina de gases Captair, tipo 2007. N° de serie 58588.
- 2.- Monitor de contaminación Bicron, modelo Surveyor 50 provisto de detector Geiger Muller. N° de serie A9830.
- 3.-Monitor de contaminación Bicron, modelo Surveyor M, provisto de detector Geiger Muller y sonda de centelleo. N° de serie A09IW.
- 4.- Monitor de contaminación Bicron, modelo Surveyor M, provisto de detector Geiger Muller. N° de serie BI62N. Cedido por el Laboratorio de Técnicas Instrumentales.
- 5.- Monitor de contaminación marca Mini Instrument LTD, modelo Minimonitor Ser. 900, provisto de sonda Geiger Müller. Nª de serie 51587.
- 6.- Monitor de contaminación marca Mini Instrument LTD, modelo Minimonitor Ser. 900, provisto de sonda Geiger Müller. Nª de serie 53671.
- 7.- Monitor de contaminación marca Mini Instrument LTD, modelo Minimonitor Ser. 900, provisto de sonda Geiger Müller. Nª de serie 53672.
- 8.- Monitor de contaminación marca Mini Instrument LTD, modelo Minirad Type 1000R, provisto de sonda Geiger Müller. Nª de serie 3537.

- 9.- Monitor de Radiación, marca Wellhofer, modelo Dosimax. N° de serie 02-302977 y detector externo modelo H/DN, N° de serie 8696.
- 10.- Dosímetro digital personal marca Stephen, modelo 6000. N° de serie C0001863.
- 11.- Dosímetro digital personal marca Stephen, modelo 6000. N° de serie C0001917.
- 12.- Dosímetro digital personal marca Stephen, modelo 6000. N° de serie C0001915.
- 13.- Dosímetro de pluma marca Stephen. N° de serie 850966.
- 14.- Dosímetro de pluma marca Stephen. N° de serie 850956.
- 15.- Cargador dosímetro de pluma marca Stephen, modelo 4800. N° de serie 8008067.
- 16.- Detector de pÓrtico marca EG&G Berthold, modelo LB145. N° de serie 148537-1144.
- 17.- Tres frigoríficos Indesit, modelo 2026 A00 (Combi Duometori).
- 18.- Tres frigoríficos Balay, modelo 3FG-630E.
- 19.- Congelador Zanussi, modelo Z-68-VS. Cedido por el Área de Microbiología del Departamento de Biología Molecular.
- 20.- Dos congeladores Foron, modelo DKK 110.
- 21.- Mueble blindado con lavabo para recogida de líquidos radiactivos, fabricado por Comecer (Castelbolognese, Italia), modelo LLR1.
- 22.- Mueble blindado con lavabo para recogida de líquidos radiactivos, fabricado por Comecer (Castelbolognese, Italia), modelo WRT.
- 23.- Protector blindado para un bidón de residuos de 50 litros, fabricado por Comecer (Castelbolognese Italia).
- 24.- Cajón de madera blindado provisto de plataforma con ruedas.
- 25.- Equipo de PCR, marca Applied Biosystem, modelo Gene Amp PCR System 2700. N° de serie 270S 1123199.
- 26.- Equipo lavador de Radio Inmunoanálisis (RIA), Nichols Institute Diagnostics, modelo AllégroÊ Aspirwash II. N° de serie 0483. Cedido por el Laboratorio de Técnicas Instrumentales.

27.- Horno de hibridación, Hybaid, modelo Maxi oven. Cedido por el Laboratorio de Técnicas Instrumentales.

28.- Horno de hibridación. marca Amersham, modelo RPN 2510.

29.- Cabina para trabajo con radioisótopos, Flufrance, Equipements Scientifiques and Industriels, S.A., modelo Iodine. N° de serie 10348-4.

30.- Agitador de tubos, marca Heidolph, modelo Reax 2000. N° de serie 541-19000-00.

31.- Agitador de Tubos marca Janke 6 Kunkel, modelo VF2.

32.- Agitador y calefactor marca Janke &Kunkel, modelo Ikamag.

33.- Bloque de calor, marca Grant Instruments, modelo BT3. N° de serie 729-303-008.

34.- Centrífuga de tubos, marca Eppendorf, modelo 5702. N° de serie 0009402.

35.- Centrífuga de tubos eppendorf, marca EPPENDORF, modelo 5415C. N° de serie 5415-B-48407.

36.- Centrífuga de tubos eppendorf refrigerada, marca Eppendorf, modelo 5415R. N° de serie 0013642.

37.- Baño con agitación, marca Julabo, modelo SW 21 C. N° de serie 513-9322379.

38.- Baño, marca SBS. N° de serie 1115/0000252.

39.- Baño, marca Fisher Bioblock Scientific, modelo Polystat.

40.- Ordenador personal, procesador Pentium 4 a 3.2 GHz, con 1000 Mb de RAM y disco duro de 150 Gb.

41.- Fax SAMSUNG, modelo SF 40. N° de serie 0343.

42.- Impresora y Fax, marca Dell, modelo AIO Printer 962. N° de serie OR6393.

43.- Ordenador Personal, procesador Pentium 2 a 800 MHz, 125 Mb de Ram y disco duro de 20 Gb.

44.- Contador de centelleo líquido marca Beckman, modelo LS 6000TA. N° de serie 7065576. Cedido por el Laboratorio de Técnicas Instrumentales.

45.- Contador de centelleo líquido marca Packard, modelo Tri-Carb 2900TR. N° de serie 62A9848C C024.

46.- Cabina de Irradiación de Rayos X, marca Yxlon, modelo Maxishot 200. N° de serie 40000019.

47.- Estufa de CO₂, marca Termo Forma, modelo 371, cedida por el INBIOMIC.

48.- Secador de Geles, marca Biorad, modelo 583.

49.- Dosificador, marca Brand, modelo Dispensette Organic.

50.- Bomba de vacío, marca Jun Air, modelo 0F301V.